

El Punto que V. S. me
 consultan por su oficio
 de este día que acabo de
 recibir lo encuentro de
 cidos en el Censura Pri-
 mica parte 1.^a Capitulo
 f. num.º 23. donde con-
 tiene contra doctrina
 de Gregorio Lopez y este
 vedo resuelve que si
 falta de los demas
 capitulares en uno
 solo que lo sea aside
 todo el derecho del ca-
 pitulo o Cabildo. Asi
 pues siempre que por
 impedimento legal no
 puedan reunirse mas
 que tres capitulares

